

LAS NAVES

ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL SEGÚN ART. 17.2 LEY 40/2015 DE PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE LA OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

En Valencia, a día 25 de noviembre de 2017, se constituye la Sesión no presencial de la Mesa de Contratación de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, compuesta por las siguientes personas:

Vicepresidente de la Fundación: D. Roberto Jaramillo Martínez
Secretario de la Fundación: D. José Antonio Martínez Beltrán
Directora Gerente de la Fundación: Dña. Sonia Gadea Fabra
Técnico: D. Enrique Lapeña Villar

Habiendo remitido el informe que se transcribe seguidamente a los miembros de Mesa de Contratación y manifestada su conformidad se tarifica íntegramente la decisión adoptada en sesión de la Mesa de fecha 23/11/2017, elevándose al órgano de contratación la propuesta que se contiene al final de la presente.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (SOFTWARE Y HARDWARE)

Enrique Lapeña Villar, Responsable de Administración de Las Naves, tras la apertura de sobres de las ofertas presentadas a la licitación referida, emite el presente informe:

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana el 1 de octubre de 2017 puso en marcha un proceso de licitación de Los Servicios de Mantenimiento de Sistemas y Equipos, mediante Informe Técnico de Enrique Lapeña.

Dado que, durante el periodo de presentación de ofertas a la licitación mediante procedimiento ordinario, únicamente presentó oferta Nessys IT Consulting & Services, S.L.U.

Dado que, el día 23 de noviembre se convocó la Mesa de Contratación de la Fundación para el estudio de las ofertas, remitiéndose para la propuesta de Adjudicación al presente informe de cumplimiento de las Prescripciones Técnicas y por tanto de los Criterios 2, 3, 4 y 5.

Se procede a valorar los criterios 2 a 5 de la oferta:

Criterio 2. Contenido técnico. (Valoración máxima: 40 puntos)

- *La adecuada elección de soluciones tecnológicas para el mantenimiento acordes con las características específicas de los servicios de la entidad, maximizando así la eficiencia del proceso.*
- *Las condiciones específicas del acuerdo a nivel de servicio (SLA), especialmente en lo relativo a las características de soporte de niveles 1 y 2*

LAS NAVES

- Se valorará especialmente el uso de tecnologías y estrategias de trabajo basadas en open source y open knowledge.
- Se valorará especialmente la incorporación de servicios de formación para el personal de la entidad, para perfiles de usuario básico y avanzado.

La propuesta técnica presentada en la oferta cumple con las prescripciones de los pliegos de necesidades técnicas en cada uno de los puntos a valorar, por lo que la valoración obtenida según el criterio 2 es de 40 puntos.

Criterio 3. Balance de economía social y solidaria. (Valoración máxima: 10 puntos)

No se presenta balance de economía social y solidaria

La valoración obtenida según el criterio 3 es de 0 puntos.

Criterio 4. Memoria de la medición del valor social/medioambiental conforme al GECES. (Valoración máxima: 10 puntos)

No se presenta información alguna al respecto.

La valoración obtenida según el criterio 5 es de 0 puntos.

Criterio 5. Registro como empresa de inserción. (Valoración máxima: 5 puntos)

No se presenta justificación de estar registrada como empresa de inserción en la Generalitat Valenciana.

La valoración obtenida según el criterio 6 es de 0 puntos.

En Valencia, a 24 de noviembre 2017

Propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la fundación:

Dado que la puntuación final obtenida correspondiente a NESSYS IT CONSULTING & SERVICES, S.L.U., con una valoración de 70 puntos, siendo además la única candidatura presentada y válida, se propone la adjudicación del servicio a - **NESSYS IT CONSULTING & SERVICES, S.L.U.** por un periodo de un año, por un importe de 50.000,00 euros más el IVA vigente, que serán pagados en 12 mensualidades de 4.166,66 euros más el IVA vigente, previa presentación de la correspondiente factura, antes de los diez primeros días del mes siguiente, en la cuenta que a tal efecto se estipule en el contrato, haciendo constar en la resolución:

- 1.- Que posteriormente a la adjudicación, se deberá firmar un contrato que ratifique y detalle los derechos y obligaciones de las partes conforme al pliego y la oferta presentada.
- 2.- Que la prestación del servicio comenzará una vez perfeccionado el contrato.

LAS NAVES

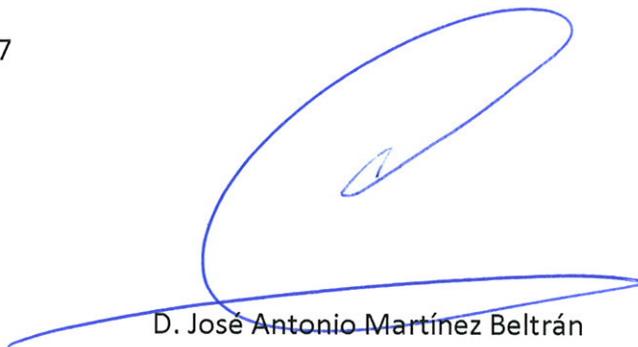
- 3.- Que debe cumplir con todas las obligaciones del adjudicatario en los plazos señalados que figuran en el pliego publicado y que incumplimiento de las mismas conllevan sanciones.
- 4.- Que no puede subcontratar la prestación de servicios contenidas en el contrato.
- 5.- Que el contrato puede ser renovado por periodos de 1 año, con un máximo de 1 prórroga.
- 6.- Que dicha prórroga deberá ser expresamente formalizadas antes de la finalización de la anualidad en curso.

Y no siendo otro el objeto de la presente siendo once horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta de la sesión no presencial celebrada y firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

En Valencia, a 25 de noviembre de 2017



D. Roberto Jaramillo Martínez



D. José Antonio Martínez Beltrán



Dña. Sonia Gadea Fabra



D. Enrique Lapeña Villar

